



**Programa de las
Naciones Unidas
para el Medio Ambiente**



Distr.
GENERAL

UNEP/OzL.Pro/ExCom/70/33
30 de mayo de 2013

ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

COMITÉ EJECUTIVO DEL FONDO MULTILATERAL
PARA LA APLICACIÓN DEL
PROTOCOLO DE MONTREAL
Septuagésima Reunión
Bankok, 1 – 5 de julio de 2013

PROPUESTA DE PROYECTO: HONDURAS

El presente documento recoge las observaciones y recomendaciones de la Secretaría del Fondo sobre la siguiente propuesta de proyecto:

Eliminación

- Plan de gestión de eliminación de los HCFC (etapa I, segundo tramo) ONUDI/PNUMA

HOJA DE EVALUACIÓN DE PROYECTO - PROYECTOS PLURIANUALES

Honduras

I) TÍTULO DEL PROYECTO	ORGANISMO
Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I)	ONUDI (organismo principal), PNUMA

II) DATOS MÁS RECIENTES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 7					Año: 2011			22,56 (toneladas PAO)			
III) DATOS SECTORIALES MÁS RECIENTES DEL PROGRAMA DE PAÍS (toneladas PAO)							Año: 2012				
Sustancia química	Aerosoles	Espumas	Lucha contra incendios	Refrigeración		Disolventes	Agentes de proceso	Uso en lab.	Consumo total en el sector		
				Fabricación	Servicio y mantenimiento						
HCFC123											
HCFC124											
HCFC141b					3,13						3,13
HCFC-141b en forma de polioles premezclados de importación		3,54									3,54
HCFC142b											
HCFC22					21,00						21,00

IV) DATOS SOBRE EL CONSUMO (toneladas PAO)			
Consumo básico de referencia 2009 - 2010:	19,9	Punto de partida para las reducciones acumulativas sostenidas:	20,70
CONSUMO ADMISIBLE PARA LA FINANCIACIÓN (toneladas PAO)			
Ya aprobado:	6,97	Remanente:	13,73

V) PLAN ADMINISTRATIVO		2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
ONUDI	Eliminación de SAO (tons. PAO)	1,00	0,0	0,0	1,00	0,0	0,66	0,0	0,49	3,15
	Financiación (\$EUA)	96 750	0	0	96 750	0	64 500	0	43 000	301 000
PNUMA	Eliminación de SAO (tons. PAO)	0,55	0,0	0,0	0,55	0,0	0,28	0,0	0,28	1,66
	Financiación (\$EUA)	56 500	0	0	56 500	0	56 500	0	28 250	197 750

VI) DATOS DEL PROYECTO			2010	2011	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	Total
Límites al consumo prescritos por el Protocolo de Montreal			n.c.	n.c.	19,90	19,90	17,91	17,91	17,91	17,91	17,91	12,94	n.c.
Consumo máximo permitido (toneladas PAO)			n.c.	n.c.	19,90	19,90	17,91	17,91	17,91	17,91	17,91	12,94	n.c.
Nivel de financ. acordado (\$EUA)	ONUDI	Costos del proyecto	100 000	0	90 000	0	0	90 000	0	60 000	0	40 000	380 000
		Gastos de apoyo	7 500	0	6 750	0	0	6 750	0	4 500	0	3 000	28 500
	PNUMA	Costos del proyecto	75 000	0	50 000	0	0	50 000	0	50 000	0	25 000	250 000
		Gastos de apoyo	9 750	0	6 500	0	0	6 500	0	6 500	0	3 250	32 500
Fondos aprobados por el Comité Ejecutivo (\$EUA)	Costos del proyecto		175 000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	175 000
	Gastos de apoyo		17 250	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17 250
Total de fondos solicitados en la presente reunión (\$EUA)	Costos del proyecto		0	0	140 000	0	0	0	0	0	0	0	140 000
	Gastos de apoyo		0	0	13 250	0	0	0	0	0	0	0	13 250
Recomendación de la Secretaría:			Aprobación general										

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

1. En nombre del Gobierno de Honduras, la ONUDI, en calidad de organismo de ejecución principal ha presentado a la 70ª Reunión del Comité Ejecutivo una solicitud de financiación para el segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC, por un costo total de 153 250 \$EUA, compuesto de 90 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 750 \$EUA para la ONUDI, y 50 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 6 500 \$EUA para el PNUMA. La presentación incluye un informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC y los planes de ejecución anual para el periodo de 2013 a 2016.

Antecedentes

2. El Plan de gestión de eliminación de HCFC para Honduras lo aprobó el Comité Ejecutivo en su 63ª Reunión con objeto de reducir el consumo de HCFC en un 35 por ciento respecto del consumo básico de referencia para 2020, por un volumen total de financiación, en principio, de 691 000 \$EUA (es decir, 380 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 28 500 \$EUA para la ONUDI, y 250 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 32 500 \$EUA para el PNUMA). En la 63ª Reunión el Comité Ejecutivo aprobó también el primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC, por un monto de 192 250 \$EUA (es decir, 100 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 7 500 \$EUA para la ONUDI, y 75 000 \$EUA, más gastos de apoyo al organismo de 9 750 \$EUA para el PNUMA).

Informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC

3. Tras aprobarse el Plan de gestión de eliminación de HCFC, la Orden Ejecutiva 06/2012, por la que se mejoraba el marco jurídico para eliminar definitivamente el consumo de SAO, terminó de elaborarse y fue aprobada por el Presidente de Honduras y el Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente. La legislación así enmendada establece, entre otras cosas, un sistema de cuotas del consumo de HCFC que puede estar vigente a partir de mayo de 2013, requiere la elaboración de un informe de obligado cumplimiento respecto de las importaciones y venta de SAO y la certificación de los técnicos dedicados al servicio y mantenimiento de los equipos de refrigeración. Así mismo, prescribe la emisión de licencias por parte de la Dependencia Nacional del Ozono para las importaciones equipos de refrigeración y de climatización nuevos y de segunda mano; prescribe además restricciones graduales a las importaciones de equipos nuevos quedando supeditados a su grado de eficiencia en el consumo energético. Se promulgará también una prohibición de las importaciones de recipientes con HCFC-141b, y una prohibición de las importaciones del HCFC-141b utilizado para la limpieza de sistemas de refrigeración por inyección una vez se disponga en Honduras de las opciones técnicas.

4. Se celebraron reuniones con las Autoridades de Aduanas para coordinar la celebración las sesiones de capacitación fundamentadas en un nuevo marco jurídico. Se revisaron los programas de capacitación de funcionarios de aduanas para incluir un sistema de cuotas de HCFC; al taller de América Central para las Dependencias Nacionales del Ozono y autoridades de Aduanas, organizado por el PNUMA, asistieron dos funcionarios de la Dependencia Nacional del Ozono del país. La red de recuperación y reciclaje establecida mediante el Plan de gestión de eliminación definitiva ya está vigente y se han acometido análisis operativos y químicos de los refrigerantes recuperados. Se han elaborado directrices para el uso de hidrocarburos como refrigerantes alternativos y se han distribuido en forma de manual técnico al sector de servicio y mantenimiento de equipos de refrigeración. En junio de 2013 se impartirá el programa de capacitación para usar agentes de limpieza alternativos, en vez de usar los HCFC-141b. Además, una cierta cantidad de equipos de refrigeración comercial formulados con HCFC confiscados por las autoridades se convirtieron para trabajar con R-290 y se donaron a diversas

instituciones y escuelas de capacitación; asimismo, se recuperaron más de 30 sistemas de climatización que se retroadaptaron para consumir R-290 al tiempo que se recuperó el HCFC-22 que había en los sistemas. La unidad de supervisión y gestión del proyecto ha pasado a ser operativa.

5. A fechas de abril de 2013, de los 175 000 \$EUA de fondos aprobados para el primer tramo, se han desembolsado o comprometido 89 121 \$EUA. El saldo de 85 879 \$EUA se desembolsará en 2013.

Planes anuales para el segundo tramo del Plan de gestión de eliminación de HCFC

6. Las principales actividades a implantar durante el segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC incluyen:

- a) Un examen de las importaciones, que incluirá las mezclas de refrigerantes, la inclusión de los códigos revisados de HCFC en el sistema de concesión de licencias; la divulgación de las reformas legislativas relativas a los HCFC, las restricciones a las importaciones de sistemas formulados con HCFC; y el desarrollo de reglamentos reguladores para la manipulación adecuada de SAO durante las prácticas de servicio y mantenimiento, incluyendo la instalación y utilización de sistemas de refrigeración de consumo muy eficaz de los refrigerantes (PNUMA, 26 000 \$EUA);
- b) La capacitación de 100 funcionarios aduaneros de ejecución de la ley destinados al control de las importaciones de HCFC y de equipos formulados con HCFC; el desarrollo de un módulo en línea para la capacitación en el control de SAO; el diseño de un sistema de registro de los importadores, usuarios finales y demás partes interesadas; la concienciación respecto de las actividades que favorecen el consumo de equipos sin formulación de HCFC; el desarrollo de normas para la adquisición de equipos de refrigeración y climatización por parte del Gobierno (PNUMA, 24 000 \$EUA);
- c) La asistencia técnica al usuario final en los sectores de equipos de refrigeración y climatización, incluida la capacitación de 100 técnicos en metodologías alternativas al HCFC-141b utilizado en los circuitos de lavado de equipos de refrigeración por inyección; el diseño y la implantación de un programa de incentivos para usuarios finales, incluido el establecimiento de un centro para la capacitación de técnicos locales y para demostrar la retroadaptación de los equipos formulados con HCFC; la distribución de 50 juegos de herramientas para técnicos que hayan recibido su certificación en buenas prácticas de servicio para la manipulación segura de sustancias inflamables, así como la actualización técnica de los centros de recuperación y reciclaje establecidos durante la eliminación del consumo de CFC (ONUDI, 65 000 \$EUA), y
- d) La implantación, supervisión y actividades de control, por las que se asegure la ejecución con éxito del Plan de gestión de eliminación de HCFC, y la habilitación para que el país cumpla con sus obligaciones contraídas en virtud del Protocolo de Montreal (ONUDI, 25 000 \$EUA).

7. Con los fondos remanentes del Plan de gestión de eliminación definitiva (71 000 \$EUA), el PNUMA ejecutará las actividades que se indican seguidamente y que respaldarán a las que se están ejecutando en el marco del Plan de gestión de eliminación de HCFC, a saber: reuniones de coordinación con los funcionarios de aduanas y sesiones informativas con los agentes de aduanas del sector privado; y la expedición en línea de permisos de importación de HCFC. La continua certificación de técnicos en buenas prácticas poniendo el acento en aquellos que aún no hayan recibido capacitación formal alguna; y la continua supervisión de la red y equipos de recuperación y reciclaje que ya fueron previamente

retroadaptados para consumir refrigerantes sin formulación de SAO a fin de evaluar su desempeño y funcionamiento seguro. Todas estas actividades se completarán para finales de 2013.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIÓN DE LA SECRETARÍA

OBSERVACIONES

Sistema de concesión de licencias operativo

8. En consonancia con la Decisión 63/17 y de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Comité Ejecutivo, el PNUMA ha confirmado que el Gobierno ha establecido un sistema nacional forzoso de concesión de licencias y cuotas para la importación y exportación de HCFC y que el sistema es capaz de asegurar el cumplimiento del programa de eliminación de HCFC estipulado en virtud del Protocolo de Montreal durante el periodo de vigencia de dicho Acuerdo. Los importadores tienen que solicitar un permiso obligatorio al Ministerio de Recursos Naturales y Medio Ambiente partiendo de la cuota concedida. Las autoridades aduaneras exigen que el Ministerio expida el permiso al importador a fin de poder autorizar la importación. En el Cuadro 1 que sigue se recogen las cuotas de HCFC concedidas hasta el año 2015.

Cuadro 1. Cuotas de importación de HCFC en Honduras

Año	Consumo de HCFC (toneladas métricas)*	
	Permitido en virtud del Protocolo de Montreal	Cuotas asignadas**
2013	344,70	275,76
2014	327,47	261,97
2015	310,23	248,18

(*) Incluye HCFC-22 y HCFC-141b.

(**) Se reserva el 20 por ciento para casos excepcionales o para otros importadores tales como usuarios finales.

Consumo de HCFC

9. El consumo básico de referencia de HCFC para alcanzar el cumplimiento se ha establecido en 19,9 toneladas PAO, partiendo del consumo actual notificado en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal para 2009 y 2010. El consumo básico de referencia establecido es igual al que figura en el Acuerdo entre el Gobierno de Honduras y el Comité Ejecutivo; por ende, no es necesario efectuar ajustes al Acuerdo. Partiendo de las cifras preliminares, el consumo en 2012 se estimó en 24,11 toneladas PAO (Cuadro 2). Se importaron adicionalmente otras 3,54 toneladas PAO de HCFC-141b en forma de sistemas de polioles premezclados; lo que se eliminará gradualmente a lo largo de la ejecución de la etapa II del Plan de gestión de eliminación de HCFC.

Cuadro.2 Consumo de HCFC en Honduras (2006-2011 en virtud del artículo 7, estimación para 2012)

HCFC	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012*	Consumo básico
Ton. métricas								
HCFC-22	196,9	252,7	295,6	290,5	364,3	372,00	381,48	327,4
HCFC-141b	12,7	30,2	39,2	16,7	17,8	19,10	28,45	17,3
Total (tm)	209,6	282,9	334,8	307,2	382,1	391,10	409,93	344,7
Toneladas PAO								
HCFC-22	10,8	13,9	16,3	16,0	20,0	20,46	20,98	18,0
HCFC-141b	1,4	3,3	4,3	1,8	2,0	2,10	3,13	1,9
Total (ton. PAO)	12,2	17,2	20,6	17,8	22,0	22,56	24,11	19,9

(*) Estimación.

Deliberación sobre cuestiones técnicas

10. El PNUMA informó de que, tras la aprobación del Plan de gestión de eliminación de HCFC, el Gobierno de Honduras enmendó el reglamento regulador del consumo de SAO, lo que permitirá un mayor control y gestión de la eliminación del consumo de HCFC. Durante este periodo se terminaron las actividades de inversión del Plan de gestión de eliminación definitiva que había pendientes (tales como la conversión de refrigeradores caseros formulados con CFC-12 al uso de refrigerantes formulados con hidrocarburos, así como la asistencia técnica para eliminar el consumo de CFC-12 en dos hospitales públicos. No obstante, las actividades conexas a la capacitación adicional de funcionarios de aduanas y de técnicos, junto con algunas actividades de concienciación pública, quedaron pendientes de finalizarse. Dado que ya está vigente el nuevo marco regulador del consumo de SAO, las actividades pendientes en el marco del Plan de gestión de eliminación definitiva se terminarán a finales de 2013.

11. En lo tocante a las actividades notificadas sobre la introducción de un refrigerante alternativo en los sistemas de climatización y equipos de refrigeración comercial, la Secretaría pidió información adicional sobre el consumo actual de refrigerantes formulados con hidrocarburos en el país, incluyendo el grado de retroadaptación de equipos formulados con HCFC-22 para convertirlos al consumo de R-290, los reglamentos reguladores establecidos y las restricciones en el uso de sistemas de climatización y de refrigeración formulados con hidrocarburos. El PNUMA, en calidad de organismo director del Plan de gestión de eliminación de HCFC, explicó que el uso de hidrocarburos no se estaba considerando como una alternativa viable durante la implantación del Plan de gestión de eliminación definitiva. El Gobierno de Honduras tuvo la iniciativa, en cooperación con la ONUDI, e implantó un sencillo programa de capacitación para técnicos de servicio y mantenimiento, pruebas y conversión de refrigeradores caseros a R-600a, los cuales se encuentran actualmente funcionando en el país. Empero, los hidrocarburos de calidad refrigeradora, o los sistemas de climatización formulados con R-290, no pueden obtenerse en el mercado local. El Gobierno no propone la retroadaptación de sistemas de climatización y de refrigeración formulados con HCFC-22 para que funcionen con hidrocarburos, sino crear el grado de concienciación entre los técnicos y los usuarios finales al respecto de tecnologías alternativas, la adecuada capacitación de los técnicos y, lo que es más importante, respaldar la promulgación de leyes para promover el uso de equipos diseñados para consumir hidrocarburos.

12. El PNUMA notificó además que entre las restricciones a la introducción de refrigerantes inflamables en el país se incluyen el miedo a las explosiones; la falta de conocimiento de las tecnologías; la falta de capacitación de los técnicos de equipos de refrigeración; y la inexistencia de refrigerantes en el mercado. Estas restricciones podrían abordarse con proyectos pilotos, la capacitación de instructores y de algunos técnicos de equipos de refrigeración respecto del uso adecuado de las tecnologías alternativas que sean inflamables, y con las modificaciones pertinentes de la legislación para promover el uso de refrigerantes formulados con hidrocarburos.

13. La Secretaría toma nota de que el Gobierno ha reforzado el marco regulatorio para disponer de un control eficaz del consumo de HCFC, que los sistemas de concesión de licencias de importación y de cuotas están vigentes y que posibilitarán reducir el consumo de conformidad con las estipulaciones del programa de eliminación del Protocolo de Montreal. Las actividades en el sector de servicio y mantenimiento se han desarrollado con la participación de las partes interesadas. La legislación sobre SAO enmendada por el Gobierno, exige, entre otras cosas, la certificación obligatoria de todos los técnicos en equipos de climatización y refrigeración, la obligatoriedad de contratar solamente técnicos titulados y prohíbe la venta de refrigerantes a técnicos sin titular. Lo que es más, las importaciones de equipos de climatización y refrigeración se gestiona siguiendo una evaluación del consumo energético eficiente que lleva a cabo caso a caso el Comité Nacional de la Energía. Las actividades a ejecutar con los recursos disponibles en el Plan de gestión de eliminación definitiva serán complementarias a las que se ejecuten en el marco del Plan de gestión de eliminación de HCFC, todo lo que resultará en una red reforzada de

recuperación y reciclaje y en un programa de certificación más sólido y robusto para los técnicos de servicio y mantenimiento.

RECOMENDACIÓN

14. La Secretaría del Fondo recomienda que el Comité Ejecutivo tome nota del informe sobre la marcha de las actividades de ejecución del primer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC in Honduras, recomendando además la aprobación general del segundo tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC para Honduras, y los correspondientes planes de ejecución de tramo, con una financiación conexas al nivel que se recoge en el cuadro que se indica *infra*, dándose por entendido que la financiación del tercer tramo de la etapa I del Plan de gestión de eliminación de HCFC podría presentarse tras someterse al Comité Ejecutivo el informe de terminación de proyecto del plan de gestión de eliminación definitiva para Honduras:

	Título del proyecto	Financiación del proyecto (\$EUA)	Costos de apoyo (\$EUA)	Organismo de ejecución
a)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	90 000	6 750	ONUDI
b)	Plan de gestión de eliminación de HCFC (etapa I, segundo tramo)	50 000	6 500	PNUMA
